



Resolución Nº062/23

J. Suárez, 10 de Mayo de 2023.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272, en su articulo 12: "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar los gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO: Que la Ampliación Presupuestal establece los montos anuales para este Municipio y le asigna la Cuenta Auxiliar 140 en el Programa de Control Presupuestal.

CONSIDERANDO:I) Que es necesario ordenar los gastos sobre el **Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal** para el período comprendido entre el 11 y el 24 de mayo del corriente en atención al Plan Operativo Anual 2023, dando cumplimiento al artículo 14 del TOCAF. **II)** Que para el período mencionado, de acuerdo al cronograma de proyectos del presente ejercicio, deberán realizarse gastos relacionados a los mismos, que podrán afectar a los siguientes renglones del Programa de Control Presupuestal, Cuenta Auxiliar 140: 123,239,329.

ATENTO a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL DE J. SUÁREZ

RESUELVE:

I)Realizar gastos sobre el **Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal,** por un monto total de \$U65.480 (Pesos Uruguayos Sesenta y cinco mil cuatrocientos ochenta) por el período comprendido entre el 11 y el 24 de mayo del corriente.

II)Que en función a los establecido en los ítems del Considerando de la presente resolución, se realicen compras a los siguientes proveedores y por los montos estimados que se indican; Daniel Montano \$U8.400 (servicio de traslado a Salinas, colaboración autorizada por Resol.N°058/23), Famet Ltda \$U40.000 (tres pabellones nacionales para plazoleta Bvar Artigas), e IDEFOTO S.A. \$U17.080 (máquina plastificadora para Oficina central del Municipio). III)Comuníquese a Tesorería del Municipio, Dirección General de Recursos Financieros, Delegados del Tribunal de Cuentas y Dirección de Descentralización.

IV)Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.

Lorge 37 wino

ALCALDE Municipio J. Suárez CONCEDALA
DANIELA RUZZO